

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8167** OVIEDO.

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Primero.- Que en el procedimiento número 14/09, por auto de fecha 5 de febrero de 2009 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Ricardo Rubio, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A33045295, con domicilio en Entrepeñas s/n-Langreo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en esta dirección.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico la Nueva España.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 5 de febrero de 2.- La Secretaria Judicial.

ID: A090014824-1